

## RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N° 091-2023-SUNEDU

Lima, 28 de diciembre de 2023

## **VISTOS:**

El Informe N° 119-2023-SUNEDU-03-07-02 de la Unidad de Presupuesto, el Memorando N° 449-2023-SUNEDU-03-07 de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y el Informe N° 958-2023-SUNEDU-03-06 de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

## **CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Ley N° 31520, Ley que restablece la autonomía y la institucionalidad de las universidades peruanas, se modificó la Ley N° 30220, Ley Universitaria, se establece que la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - Sunedu, es un ente autónomo de naturaleza jurídica de derecho público interno y constituye pliego presupuestal, responsable de autorizar la prestación del servicio educativo superior universitario, supervisar y fiscalizar la calidad de dicho servicio y si los recursos públicos y los beneficios otorgados por el marco legal a las universidades han sido destinados a fines educativos y al mejoramiento de la calidad. Asimismo, administra el Registro Nacional de Grados y Títulos para contribuir a una educación superior de calidad;

Que, mediante la Ley N° 31953, se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; asimismo, los artículos 1 y 2 de la citada norma, aprueban el Presupuesto Anual de Gastos del Sector Público y los recursos que lo financian, cuyo detalle se especifica en los Anexos a que se refiere el numeral 1.2 del artículo 1 de la precitada Ley; asignándole al Pliego 118: Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - Sunedu la suma ascendente a S/ 76 586 555,00 (Setenta y seis millones quinientos ochenta y seis mil quinientos cincuenta y cinco y 00/100 Soles), por la fuente de financiamiento recursos ordinarios;

Que, el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), constituye el documento presupuestario que rige la ejecución del presupuesto del Pliego 118: Sunedu, durante el año fiscal 2024;

Que, mediante el Informe N° 119-2023-SUNEDU-03-07-02, la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto señala que, es necesario aprobar el PIA para el Año Fiscal 2024 desagregado de acuerdo a los montos asignados a través de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, a nivel de Unidad Ejecutora, a efectos de operativizar la gestión presupuestaria del Año Fiscal 2024;

Que, mediante el Informe N° 958-2023-SUNEDU-03-06, la Oficina de Asesoría Jurídica, señala que, en virtud a la evaluación efectuada por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, corresponde que el Superintendente apruebe el PIA de la Sunedu para el Año Fiscal 2024, en el



marco de lo dispuesto por la Ley N° 31953 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024" y el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público. Se adjunta proyecto de Resolución.

Que, por lo expuesto y de conformidad con lo señalado en el numeral 31.2 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, corresponde aprobar el PIA de la Sunedu para el Año Fiscal 2024;

Con el visado de la Secretaría General, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 30220, Ley Universitaria y sus modificatorias; la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; y, el Reglamento de Organización y Funciones de la Sunedu, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2014-MINEDU, modificado por Decreto Supremo N° 006-2018-MINEDU;

## **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2024 del Pliego 118: Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – Sunedu, de acuerdo a lo siguiente:

		(En Soles)
Categoría del Gasto		
5 Gasto Corriente		73 318 503,00
6 Gasto de Capital		3 268 052,00
	Total	76 586 555,00

El desagregado de los Gastos se presenta en los Anexo 2 y 2 A "Presupuesto Institucional de Apertura de los Gastos", proporcionado por la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, y que forma parte de la presente Resolución.

**Artículo 2.-** Aprobar los recursos que financian el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al año fiscal 2024 del Pliego 118: Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - Sunedu, por Fuentes de Financiamiento, de acuerdo a lo siguiente:

	Total	76 586 555,00
Recursos Ordinarios		76 586 555,00
		En Soles



**Artículo 3.-** Aprobar la Estructura Programática y la Estructura Funcional, correspondiente al Año Fiscal 2024, conforme se detalla en los Anexos 3 y 4 proporcionados por la Dirección General del Presupuesto Público y que forman parte de la presente Resolución.

**Artículo 4.-** La Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Pliego: 118 Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - Sunedu, es responsable del seguimiento y control del proceso presupuestario, teniendo en cuenta el desagregado de los gastos y los recursos que lo financian, establecidos en los Artículos 1 y 2 de la presente Resolución.

**Artículo 5.-** Copia de la presente resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobado, a los organismos señalados en el numeral 31.4 del Artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto.

Registrese y comuniquese.

Documento firmado digitalmente

Manuel Enemecio Castillo Venegas

Superintendente

Superintendencia Nacional de

Educación Superior Universitaria